



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 49 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 27 ABR 2026

VISTO:

El Memorando N° 000278-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 000122-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA, Memorando N° 000308-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, Informe N° 000055-2026-GRA-GG-GRI-DRTCA-DI-SDEM, Informe N° 000273-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPPM; Informe N° 000048-2026-GRA-GG-GRI-DRTCA-DI-SDEM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Informe N° 000048-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDEM, de fecha 06 de abril de 2026, el Sub Director de Equipo Mecánico, presenta la modificación de gastos de específica, para gastos de urgencia en CAJA CHICA, que se requiere para compra de repuestos y servicios, para la operatividad de las maquinarias y/o vehículos de la SDEM. Adjunto cuadro de modificación:

MODIFICACION DE PRESUPUESTO POR ESPECIFICA DE GASTOS META: 017 FUENTE : RECURSOS ORDINARIOS					
NUMERO	DESCRIPCION	PROGRAMADO	ANULAR	HABILITAR	SALDO A EJECUTAR
2.3.15.12	PAPELERIA EN GENERAL UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	2,728.00	900.00		1,828.00
2.3.16.11	DE VEHICULOS	300.00	0.00	2900.00	3200.00
2.3.16.13	DE CONSTRUCCION Y MAQUINAS	3,100.00	2000.00		1,100.00
2.3.12.13	CALZADO	7,500.00	7500.00		0.00
2.3.16.14	DE SEGURIDAD	240.00	0.00	7500.00	7740.00

Cabe señalar que la específica 23.16.13, se destinara a gastos de Caja Chica.

Que, con Informe N° 000273-2026-GRA-GG-GRI-DRTCA-OPPM de fecha 09 de abril de 2026, el Director de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite la modificación Presupuestal efectuada, dicha modificación corresponde para gastos de urgencia en CAJA CHICA, que se requiere para compra de repuestos y servicios, para la operatividad de las maquinarias y/o vehículos de la SDEM, con cargo a la meta 017 Gestión Administrativa de Equipo Mecánico, en tal sentido se procedió con la ejecución y con el registro de las solicitudes correspondientes en el sistema SIGA MEF.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 149 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 27 ABR 2026

Que, con Informe N° 000055-2026-GRA-GG-GRI-DRTCA-DI-SDEM de fecha 09 de abril de 2026, el Sub Director de Equipo Mecánico, solicita la iniciación de CAJA CHICA, de acuerdo al Cuadro Presupuestal Modificado y Aprobado en el SIGA MEF de la Meta 017 de SDEM, con el clasificador 2.3.16.11, el monto asciende a S/ 3,200.00 donde solicito a través de su despacho tramite a la Oficina de Administración para efectivizar el Acto Resolutivo, donde también se consigne a los responsables de manejar caja chica, que a continuación se detalla:

	APellidos	NOMBRES	DNI
TITULAR	VILA OLAYA	EDWARD	41346879
SUPLENTE	ESCOBAR OCHOA	GUILLERMO	28209620

Para lo cual se adjunta también el Resumen del Marco Presupuestal y la Ejecución de Gasto.

Que, mediante Memorando N° 000308-2026-GRA-GG-GRI-DRTCA-DI, de fecha 10 de abril de 2026, el Director de Infraestructura, solicita habilitación de Fondo para pago en efectivo y/o CAJA CHICA, de acuerdo al Cuadro Presupuestal Modificado y Aprobado en el SIGA MEF de la Meta 017 de SDEM, con el clasificador 2.3.16.11, el monto asciende a S/ 3,200.00 soles, para efectivizar el Acto Resolutivo, donde también se consigne a los responsables de manejar caja chica;

Que, con Memorando N° 000278-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha de 13 de abril del 2024, el Titular de la Entidad dispone a la Unidad de Recursos Humanos proyectar el acto resolutivo para la habilitación del Fondo de Caja Chica, conforme al Cuadro Presupuestal Modificado y aprobado en el SIGA MEF, correspondiente a la Meta 017 de la Sub Dirección de Equipo Mecánico, por el monto de S/ 3,200.00 (tres mil doscientos con 00/100 soles), con cargo al clasificador 2.3.16.11.;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Directiva N° 003-2024-EF/52.06, aprobada por la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01; a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector público para el año Fiscal 2026, Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, aprobado por Decreto Regional N° 011-2024-GRA/GR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 648-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la apertura y el manejo de Fondos para Pagos en Efectivo para Caja Chica correspondiente a la Meta 017 de la Sub Dirección de Equipo Mecánico, por el monto de S/ 3,200.00 (tres mil doscientos con 00/100 soles), con cargo al clasificador 2.3.16.11.; de acuerdo al siguiente detalle:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº ~~48~~ ⁴⁹ -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 27 ABR 2026

	APELLIDOS	NOMBRES	DNI
TITULAR	VILA OLAYA	EDWARD	41346879
SUPLENTE	ESCOBAR OCHOA	GUILLERMO	28209620

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que el responsable del Área de Informática, cumpla con la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web de la Entidad; de conformidad a las normas legales vigentes, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente a la División de Licencias de Conducir, Sub Dirección de SDESLO, Dirección de Administración, Unidad de Equipo Mecánico, Dirección de Planificación y Presupuesto y demás instancias administrativas del sector, con la formalidad debida, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley N° 27444, bajo estricta responsabilidad del Área de Escalafón y Resoluciones de la Unidad de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. NINO CANCHARI MARCA
DIRECTOR REGIONAL



